



Sección II. Autoridades y personal Subsección segunda. Oposiciones y concursos CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

4637

Rectificación de error material en la base Sexta, punto 1, tema 4, en la versión castellana, de las bases específicas para la creación de una bolsa de ingenieros/as técnicos/as de obras públicas, pertenecientes a la escala de administración especial, subescala técnica, clase media, para cubrir interinamente o temporalmente las posibles necesidades de provisión urgente de plazas y puesto de trabajo del Consejo Insular de Eivissa

La consejera ejecutiva del Departamento de Interior, Comercio, Industria i Relaciones Institucionales ha dictado la siguiente resolución con fecha 25 de abril de 2016:

"Visto el expediente 204/2015 para la creación de una bolsa de ingenieros/as técnicos/as de obras públicas, pertenecientes a la escala de administración especial, subescala técnica, clase media, para cubrir interinamente o temporalmente las posibles necesidades de provisión urgente de plazas y puestos de trabajo del Consejo Insular de Eivissa, publicadas en el BOIB núm. 14, de fecha 28 de enero de 2016.

Visto el informe emitido en fecha 21 de abril de 2016 por la jefa de Negociado de la Sección de Recursos Humanos, del tenor literal siguiente:

"Habiéndose detectado un error material en la base Sexta, punto 1, tema 4, en la versión castellana, de las bases específicas para la creación de una bolsa de ingenieros/as técnicos/as de obras públicas, pertenecientes a la escala de administración especial, subescala técnica, clase media, para cubrir interinamente o temporalmente las posibles necesidades de provisión urgente de plazas y puestos de trabajo del Consell Insular de Eivissa, publicadas en el BOIB núm. 14, de fecha 28 de enero de 2016, por haberse traducido una palabra incorrectamente.

Dado el artículo 105.2 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, que establece que "las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos en sus actos."

Se informa la necesidad de subsanar el error material producido de la siguiente forma:

donde dice:

" ... 4.- Desguace superficial en carreteras. Estudios hidrológicos e hidráulicos. Obras de desguace. Normativa aplicable. ..."

tiene que decir:

" ... 4.- Desagüe superficial en carreteras. Estudios hidrológicos e hidráulicos. Obras de desagüe. Normativa aplicable. ..."

Visto el informe propuesta de fecha 21 de abril de 2016 por la jefa de la Sección de Recursos Humanos, con el visto y conforme del secretario técnico de Turismo, Interior, Territorio y Movilidad.

En uso de las facultades que tengo conferidas, de acuerdo con lo que prevé el apartado primero k) del Decreto de Presidencia núm. 287/2015, de fecha 8 de julio (BOIB núm. 103, de fecha 10 de julio), de determinación de las atribuciones correspondientes a los diferentes órganos del Consejo Insular de Eivissa,

RESUELVO

SUBSANAR el error material producido en la base Sexta, punto 1, tema 4, en la versión castellana, de las bases específicas para la creación de una bolsa de ingenieros/as técnicos/as de obras públicas, pertenecientes a la escala de administración especial, subescala técnica, clase media, para cubrir interinamente o temporalmente las posibles necesidades de provisión urgente de plazas y puestos de trabajo del Consejo Insular de Eivissa, publicadas en el BOIB núm. 14, de fecha 28 de enero de 2016, por haberse traducido incorrectamente una palabra, de la siguiente forma:





donde dice:

" ... 4.- Desguace superficial en carreteras. Estudios hidrológicos e hidráulicos. Obras de desguace. Normativa aplicable. ..."

tiene que decir:

" ... 4.- Desagüe superficial en carreteras. Estudios hidrológicos e hidráulicos. Obras de desagüe. Normativa aplicable. ..."

..."

Eivissa, 25 de abril de 2016

**El secretario técnico de Turismo, Interior,
Territorio y Movilidad**
Ramón Roca Mérida

